



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS  
Y DESCENTRALIZADAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE  
CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA AL  
CONGRESO NACIONAL**

**INFORME  
N° 004-2016- DASSJ-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 21 DE ENERO DE 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**CONGRESO NACIONAL (CN)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME N° 004-2016- DASSJ-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 21 DE ENERO DE 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS  
“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
SEGURIDAD Y JUSTICIA”  
(DASSJ)**

# CONGRESO NACIONAL (CN)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

### CAPÍTULO II

#### INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-11

### CAPÍTULO III

#### EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	13-14
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	15-25

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

A. INFORME DE LEGALIDAD	27
B. CAUCIONES	28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	28-30

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32
--	----

## **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	34
------------------------	----

## **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	36
--	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C.; 05 de diciembre de 2016

Oficio No. Presidencia/TSC-4967-2016

Doctor  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente del Poder Legislativo  
Congreso Nacional de la República  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° 004-2016-DASSJ-CN-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Congreso Nacional por el período comprendido del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Congreso Nacional (CN), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2016-DASSJ, de fecha 27 de julio de 2016.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser: facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Efectuamos la inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
5. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional por el período terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2015, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Congreso Nacional, estas son:

1. No se ha establecido la identificación y evaluación de riesgos institucionales.
2. La institución no cuenta con indicadores para medir su desempeño.
3. Existen cuentas bancarias inactivas en el Congreso Nacional.
4. Las conciliaciones bancarias no cuentan con la fecha de su elaboración.
5. El manual de funciones no está aprobado por la máxima autoridad del Congreso Nacional.
6. No se asigna por escrito las funciones que deberá desempeñar cada empleado.
7. Existen algunos expedientes de personal permanente y por contrato que no cuentan con información completa y actualizada.
8. Falta de control en el consumo de llamadas a celular por medio de la telefonía fija.
9. Existen vehículos en mal estado en el estacionamiento “Hermanos Colindres” que alquila el Congreso Nacional.
10. Los bienes propiedad del Congreso Nacional no se encuentran asegurados.
11. El Congreso Nacional no cuenta con un manual o reglamento para el otorgamiento, ejecución y liquidación de las ayudas sociales.
12. Existen cheques pendientes de pago con antigüedad mayor a seis meses.
13. Los arqueos de caja chica no se realizan con frecuencia.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de diciembre de 2016

**María Alejandrina Pineda Escoto**  
Jefe del Departamento de Auditoría Sector Seguridad y Justicia

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2016-DASSJ, de fecha 27 de julio de 2016.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
3. Verificar la correcta recepción de los ingresos transferidos del presupuesto general de ingresos y egresos de la República o de otras fuentes.
4. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar que corresponden a transacciones propias de la entidad.
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
6. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
7. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad y que se efectuaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
8. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
9. Comprobar que los bienes fueron adquiridos conforme a las leyes aplicables y están siendo utilizados en beneficio de la institución.
10. Investigar la existencia de daños ocasionados a los bienes de la entidad originados por el uso incorrecto de los mismos.
11. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros otorgados mediante transferencias, ayudas, subsidios y otros gastos.

12. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

13. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en los rubros de: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos.

### **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades del Congreso Nacional de la República se rigen por la Constitución de la República, Reglamento Interno de Empleados y Funcionarios del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año, Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Reglamento de Caja Chica y Ley Orgánica del Poder Legislativo.

### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, las atribuciones siguientes:

1. Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Convocar, suspender y cerrar sus sesiones;
3. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
4. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
5. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
6. Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;
7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento

Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho.

Cuando un mismo ciudadano resulte elegido para diversos cargos, será declarado electo para uno solo de ellos, de acuerdo con el orden de preferencia siguiente:

- a. Presidente de la República;
  - b. Designados a la Presidencia;
  - c. Diputado al Congreso Nacional; y
  - ch. Diputados al Parlamento Centroamericano;
  - d. Miembros de la Corporación Municipal.
8. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
  9. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
  10. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
  11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas. Los funcionarios electos y juramentados por el Congreso Nacional sólo podrán ser removidos por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Diputados del Congreso Nacional.
  12. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Designados a la Presidencia de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
  13. Conceder o negar permiso al Presidente y Designados a la Presidencia de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;
  14. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
  15. Derogado.
  16. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de esta caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
  17. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
  18. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
  19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
  20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
  21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones, será obligatorio bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;

22. Interpelar a los Secretarios de estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
23. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
24. Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Poder Ejecutivo;
25. Fijar el número de miembros permanentes de la Fuerzas Armadas;
26. Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
27. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
28. Declarar la guerra y hacer la paz;
29. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
30. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
31. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria;
32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
33. Aprobar anualmente los Presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
34. Decretar el paso, ley tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
35. Establecer impuestos y contribuciones así como las cargas públicas;
36. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
37. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico social;
38. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
39. Reglamentar el pago de la deuda nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo;
40. Ejercer el control de las rentas públicas.
41. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
42. Autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
43. Reglamentar el comercio marítimo terrestre y aéreo;
44. Establecer los símbolos nacionales; y
45. Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

## F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

**Nivel Ejecutivo:** Asamblea Legislativa, Junta Directiva, Presidencia.

**Nivel de Asesoría:** Auditoría Interna.

**Nivel de Apoyo:** Gerencia General, Dirección de Comunicación, Pagaduría Especial, Dirección de Despacho, Gerencia Legislativa, Centro de Investigación y Estudios Legislativos (CIEL).

**Nivel Operativo:** Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal, Dirección de Tecnología y Sistemas, Dirección de Cooperación Externa y Local, Dirección de Seguridad Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo, Televisión, Relaciones Públicas y Prensa, Oficial de Transparencia, Dirección Administrativa: Adquisiciones y Compras, Bienes, Proveduría y Servicios Generales, Dirección Financiera: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Protocolo y Eventos.

## G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, los egresos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L398,677,762.52)** (Ver anexo N° 1).

## H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el Anexo N° 2.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente del Poder Legislativo  
Congreso Nacional de la República  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC, 05 de diciembre de 2016

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

## B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS PAGADURIA ESPECIAL EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		
EGRESOS		
OBJETO	DENOMINACION	Ejecutado Ene a Diciembre
<b>100-00</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>338368,293.55</b>
111-00	SUELDOS BASICOS ( DIPUTADOS Y EMPLEADOS )	193574,458.47
114-00	ADICIONALES ( VACACIONES )	4489,937.00
115-10	DECIMO TERCER MES	13908,396.03
115-20	DECIMO CUARTO MES	14277,062.57
117-10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA INJUPEMP	13996,270.24
117-50	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA IHSS	4362,434.83
121-00	SUELDOS BASICOS (CONTRATOS)	57832,717.90
123-00	ADICIONALES ( CONTRATOS )	1158,734.46
124-10	DECIMO TERCER MES ( CONTRATOS )	4190,581.47
124-20	DECIMO CUARTO MES ( CONTRATOS )	2972,625.47
159-00	OTRAS ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1590,000.00
160-00	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	26015,075.11
<b>200-00</b>	<b>SERVICIOS NOPERSONALES</b>	<b>49647,486.42</b>
211-00	ENERGIA ELECTRICA	4006,905.63
212-00	AGUA	723,524.50
214-20	TELEFONIA FIJA	1870,534.44
214-30	TELEFONIA CELULAR	611,467.51
214-90	OTROS SERVICIOS BASICOS	12,172.46
221-00	ALQUILER DE EDIFICIOS,VIVIENDAS Y LOCALES	187,402.00
222-00	ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA.	3167,529.45
222-10	ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE PRODUCCION	-76,654.29
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.TRACCION Y ELEVACION	33057,774.61
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.TRACCION Y ELEVACION	1491,460.18
222-60	ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	450,647.00
222-70	ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3518,201.13
225-00	ALQUILER DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN	36,197.30
229-00	OTROS ALQUILERES	590,324.50
<b>230-00</b>	<b>MANTENIMIENTOS,REPARACIONES Y LIMPIEZA</b>	<b>10368,412.21</b>
231-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1442,816.28
232-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP. Y MEDIOS DE TRANSP.	868,777.05
233-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	869.57
233-20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS,TRANSPORTE Y ELEVACION	1108,039.05
233-50	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMPUTACION	140,154.12
233-60	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	278,345.32
233-70	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	117,064.13
233-90	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	30,949.00
234-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INST.VARIAS	831,169.69
235-00	LIMPIEZA,ASEO Y FUMIGACION	5550,228.00
<b>240-00</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>1905,311.23</b>
242-00	ESTUDIOS,INVESTIGACIONES Y ANALISIS DE FACTIBILIDAD	643,442.23
243-00	SERVICIOS JURIDICOS	10,338.00
246-00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SEST. COMPUTARIZADOS	69,350.00
249-00	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	1182,181.00
<b>250-00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>85819,569.85</b>
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE	282,061.98
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE ( Depreciacion Dip.)	36832,048.34
253-00	SERVICIOS DE IMPRENTA,PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2144,648.26
254-00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	17396,316.03
255-00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3404,591.62
256-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23816,742.60
257-00	SERVICIOS DE INTERNET	1029,917.53
259-00	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	913,043.49
<b>260-00</b>	<b>PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE</b>	<b>41391,253.26</b>
261-20	PASAJES AL EXTERIOR	1666,673.52
262-10	VIATICOS NACIONALES (COMUNICACIONES)	213,470.00
262-10	VIATICOS NACIONALES (SEGURIDAD ESPECIAL)	3346,308.22
262-10	VIATICOS NACIONALES (PRECIDENCIA CN.)	1645,294.77
262-10	VIATICOS NACIONALES ( DIPUTADOS )	30067,384.78
262-20	VIATICOS AL EXTERIOR	4452,121.97
<b>270-00</b>	<b>IMPUESTOS,DERECHOS,TASAS Y GASTOS JUDICIALES</b>	<b>12597,164.31</b>
271-14	IMPUESTO SOBRE VENTA 15%	12437,703.11
272-10	TASAS	159,006.20
273-00	MULTAS Y RECARGOS	455.00

290-00	<b>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3763,640.41</b>
291-00	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3735,140.41
294-00	ACTUACIONES ARTISTICAS	28,500.00
300-00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11848,971.74</b>
311-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	11848,971.74
320-00	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>88,101.70</b>
322-00	CONFECCIONES TEXTILES	61,632.39
323-00	PRENDAS DE VESTIR	24,189.31
324-00	CALZADOS	2,280.00
330-00	<b>PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON</b>	<b>954,285.21</b>
331-00	PAPEL DE ESCRITORIO	280,305.00
333-00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	360,548.21
334-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,693.00
335-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	306,739.00
340-00	<b>CUEROS,PIEL Y SUS PRODUCTOS</b>	<b>61,750.01</b>
344-00	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	61,750.01
350-00	<b>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</b>	<b>5243,159.48</b>
352-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,510.24
356-10	GASOLINA	2318,888.91
356-20	DIESEL	2500,800.07
356-50	ACEITES,GRASAS Y LUBRICANTES	419,960.26
360-00	<b>MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD</b>	<b>100,946.15</b>
365-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	100,245.85
369-20	ACCESORIOS DE METAL	700.30
390-00	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1859,242.10</b>
391-00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	162,727.30
392-00	UTILES DE ESCRITORIO,OFICINA Y ENSEÑANZA	321,228.77
394-00	UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR	267,191.80
396-00	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1108,094.23
400-0.0	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA ( ADQUISICIONES )</b>	<b>4430,755.84</b>
412-00	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1044,640.53
412-40	INSTALACIONES VARIAS	1015,684.24
421-00	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	724,932.85
421-10	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	395,109.90
421-20	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	57,334.65
421-30	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	4,600.00
421-40	ELECTRODOMESTICOS	42,186.65
425-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	239,027.97
425-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO (CANAL 20)	49,121.64
426-00	EQUIPO PARA COMPUTACION	858,117.41
430-00	LIBROS,REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	122,730.20
460-00	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	122,730.20
500-00	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>84894,347.43</b>
512-00	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	4,000.00
512-10	BECAS	217,130.55
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	9847,967.52
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS ( DIP. )	44755,000.00
513-00	DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	27092,295.76
521-00	DONACIONES A UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	150,000.00
522-00	DONACIONES A GOBIERNOS LOCALES ( MUNICIPALIDADES )	2485,000.00
532-10	DONACIONES A ORG. INTERN.CUOTAS ORDINARIAS	342,953.60
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>653465,421.10</b>



EDWIN ALEXANDER LOPEZ  
CONTABILIDAD

*[Handwritten Signature]*

CARLOS ROBERTO AVILA  
DIRECTOR FINANCIERO



CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
 PAGADURIA ESPECIAL  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

OBJETO	DENOMINACION	EJECUTADO 2015
<b>100-00</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>339401,020.35</b>
111-00	SUELDOS BASICOS ( DIPUTADOS Y EMPLEADOS )	194969,686.76
114-00	ADICIONALES ( VACACIONES )	4647,992.15
115-10	DECIMO TERCER MES	14001,809.04
115-20	DECIMO CUARTO MES	13948,326.15
117-10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA INJUEMP	13497,777.09
117-50	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA IHSS	3148,143.53
121-00	SUELDOS BASICOS (CONTRATOS )	75809,265.75
123-00	ADICIONALES ( CONTRATOS )	2096,611.90
124-10	DECIMO TERCER MES ( CONTRATOS )	5266,855.26
124-20	DECIMO CUARTO MES ( CONTRATOS )	4779,153.35
159-00	OTRAS ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1210,000.00
160-00	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	6025,399.37
<b>200-00</b>	<b>SERVICIOS NOPERSONALES</b>	<b>88853,592.51</b>
211-00	ENERGIA ELECTRICA	2851,617.96
212-00	AGUA	664,069.50
214-20	TELEFONIA FIJA	1894,475.17
214-30	TELEFONIA CELULAR	356,300.05
214-90	OTROS SERVICIOS BASICOS	26,818.14
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.TRACCION Y ELEVACION ( Terrestre )	68959,752.63
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.( Aereos )	8087,456.51
222-60	ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	438,605.00
222-70	ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4863,680.56
225-00	ALQUILER DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN	47,062.09
229-00	OTROS ALQUILERES	663,754.90
<b>230-00</b>	<b>MANTENIMIENTOS, REPARACIONES Y LIMPIEZA</b>	<b>8435,265.51</b>
231-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	230,587.99
232-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP. Y MEDIOS DE TRANSP.	933,028.92
233-20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS, TRANSPORTE Y ELEVACION	37,425.00
233-50	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMPUTACION	54,826.88
233-60	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	77,540.00
233-70	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	114,790.13
233-90	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	1,888.70
234-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INST.VARIAS	1613,720.93
235-00	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5371,456.96
<b>240-00</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>3548,748.73</b>
243-00	SERVICIOS JURIDICOS	122,625.00
244-00	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	96,000.00
245-00	SERVICIOS DE CAPACITACION	98,756.88
246-00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SEST. COMPUTARIZADOS	17,350.00
249-00	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	3214,016.85
<b>250-00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>94647,542.86</b>
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE	3009,190.20
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE ( Depreciacion Dip.)	33292,091.76
253-00	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1890,940.16
254-00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	18113,888.66
256-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37500,756.86
257-00	SERVICIOS DE INTERNET	701,544.78
259-00	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	139,130.44
<b>260-00</b>	<b>PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE</b>	<b>45114,478.76</b>
261-10	PASAJES NACIONALES	7,846.00
261-20	PASAJES AL EXTERIOR	1943,749.77
262-10	VIATICOS NACIONALES (COMUNICACIONES)	300,904.00
262-10	VIATICOS NACIONALES (SEGURIDAD ESPECIAL)	4398,404.50

262-10	VIATICOS NACIONALES (PRECIDENCIA CN.)	2472,898.35
262-10	VIATICOS NACIONALES ( DIPUTADOS )	32602,876.65
262-20	VIATICOS AL EXTERIOR	3387,799.49
270-00	IMPUESTOS,DERECHOS,TASAS Y GASTOS JUDICIALES	21639,956.80
271-14	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	21534,857.46
272-10	TASAS	105,099.34
290-00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	3711,405.00
291-00	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3679,005.00
294-00	ACTUACIONES ARTISTICAS	32,400.00
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	9116,773.13
311-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	9116,773.13
320-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	35,101.43
322-00	CONFECCIONES TEXTILES	22,587.58
323-00	PRENDAS DE VESTIR	12,513.85
330-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	675,867.72
331-00	PAPEL DE ESCRITORIO	212,181.70
333-00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	201,095.02
335-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	262,591.00
340-00	CUEROS,PIELES Y SUS PRODUCTOS	12,970.44
344-00	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,970.44
350-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3940,303.07
352-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,273.91
356-10	GASOLINA	908,189.96
356-20	DIESEL	3029,839.20
360-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	635,268.90
365-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	635,268.90
390-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1336,095.28
391-00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	163,648.94
392-00	UTILES DE ESCRITORIO,OFICINA Y ENSEÑANZA	292,394.88
394-00	UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR	91,022.80
396-00	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	789,028.66
400-0-0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA ( ADQUISICIONES )	1018,250.08
412-40	INSTALACIONES VARIAS	48,228.53
421-00	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	118,504.70
421-20	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	17,912.87
421-30	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	58,569.57
421-40	ELECTRODOMESTICOS	39,563.91
425-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	303,887.20
426-00	EQUIPO PARA COMPUTACION	431,583.30
500-00	TRANSFERENCIAS	95399,492.52
512-10	BECAS	281,083.33
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	8929,734.40
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS ( DIPUTADOS )	40128,000.00
513-00	DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	43215,511.32
521-00	DONACIONES A UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	120,000.00
522-00	DONACIONES A GOBIERNOS LOCALES ( MUNICIPALIDADES )	2501,566.16
532-10	DONACIONES A ORG. INTERN.CUOTAS ORDINARIAS	223,597.31
	EGRESOS TOTALES	717522,133.09



EDWIN ALEXANDER LOPEZ  
CONTABILIDAD

CARLOS ROBERTO AVILEZ  
DIRECTOR FINANCIERO



## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Doctor  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente del Poder Legislativo  
Congreso Nacional de la República  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN) por el período comprendido del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 05 de diciembre de 2016.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. No se ha establecido la identificación y evaluación de riesgos institucionales.
2. La institución no cuenta con indicadores para medir su desempeño.

3. Existen cuentas bancarias inactivas en el Congreso Nacional.
4. Las conciliaciones bancarias no cuentan con la fecha de su elaboración.
5. El manual de funciones no está aprobado por la máxima autoridad del Congreso Nacional.
6. No se asigna por escrito las funciones que deberá desempeñar cada empleado.
7. Existen algunos expedientes de personal permanente y por contrato que no cuentan con información completa y actualizada.
8. Falta de control en el consumo de llamadas a celular por medio de la telefonía fija.
9. Existen vehículos en mal estado en el estacionamiento “Hermanos Colindres” que alquila el Congreso Nacional.
10. Los bienes propiedad del Congreso Nacional no se encuentran asegurados.
11. El Congreso Nacional no cuenta con un manual o reglamento para el otorgamiento, ejecución y liquidación de las ayudas sociales.

Tegucigalpa, MDC, 05 de diciembre de 2016

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. NO SE HA ESTABLECIDO LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES.**

Al evaluar el control interno se determinó que en el Congreso Nacional no se ha establecido la identificación y evaluación de riesgos relevantes derivados de factores internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y Capítulo IV de las Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos:

**TSC-PRICI-06-Prevención**

**TSC-NOGECI IV-01** Identificación y evaluación de riesgos

**TSC-NOGECI IV-02** Planificación

**TSC-NOGECI IV- 06** Gestión de riesgos institucionales

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “actualmente se está trabajando en el control interno, en cuanto a incluir la identificación y evaluación de riesgos”.

Lo anterior puede ocasionar el incumplimiento de los objetivos institucionales y una imagen negativa ante la sociedad.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1**

#### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

a) Girar instrucciones al Gerente General para que en conjunto con las demás dependencias de la institución, establezca los mecanismos para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos institucionales.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **2. LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INDICADORES PARA MEDIR SU DESEMPEÑO.**

Al evaluar el control interno se comprobó que el Congreso Nacional cuenta con un plan estratégico para el período 2014-2018 y planes operativos anuales, pero se nos informó que no han establecido indicadores para dar seguimiento y medir el desempeño de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III Preceptos de Control Interno Institucional, Capítulo IV de las Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos; y Capítulo V de las Normas Generales Relativas a las Actividades de Control:

**TSC-PRECI-04:** Eficiencia

**TSC-NOGECI IV-03** Indicadores mensurables de desempeño

- TSC-NOGECI IV-04** Divulgación de planes
- TSC-NOGECI IV-05** Revisión de los objetivos
- TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Se tomara en cuenta su recomendación para iniciar el seguimiento del plan estratégico de 2014 al 2018”.

Lo anterior puede ocasionar que no se detecten oportunamente desviaciones a los planes y a los resultados esperados.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Gerente General para que en conjunto con las demás dependencias de la institución, establezcan indicadores para medir el logro o grado de avance de sus planes estratégicos y operativos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. EXISTEN CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS EN EL CONGRESO NACIONAL.**

Al evaluar los procesos de caja y bancos, se nos proporcionó el listado de las cuentas bancarias que maneja el Congreso Nacional, comprobando que mantienen dos cuentas bancarias inactivas, las que se detallan a continuación:

Descripción	Banco	N° de Cuenta	Estado	Observaciones
Congreso Nacional	Occidente	11-422-000094-4	Inactiva	Cuentas inactivas desde antes del año 2014.
Congreso Nacional	Bac- Honduras	100375641	Inactiva	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

- TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas
- TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control
- TSC-NOGECI V-03** Análisis de costo/beneficio
- TSC-NOGECI V-14** Conciliaciones periódicas de registros

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Ya se están realizando las gestiones administrativas para realizar la cancelación de las mismas.”

Lo anterior puede ocasionar que el banco mensualmente debite un cargo por la inactividad de las cuentas, lo que significaría una pérdida de recursos para el Congreso Nacional.

**RECOMENDACIÓN N° 3  
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Pagador Especial para que realice las gestiones necesarias para tramitar las cancelaciones de las cuentas bancarias que se encuentran inactivas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**4. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO CUENTAN CON LA FECHA DE SU ELABORACIÓN.**

Al revisar el rubro de caja y bancos se constató que las conciliaciones bancarias no cuentan con la fecha de elaboración, por lo cual no se pudo identificar si se realizan oportunamente, por ejemplo.

Año	Mes	N° de cuenta	Firma de quien elaboró las conciliaciones bancarias	Firma de quien aprobó las conciliaciones bancarias	Observación
2014	Marzo	111-01-000313-1	Alexander López (Auxiliar Contable)	Carlos Avilez (Director Financiero)	Las conciliaciones bancarias no tienen fecha de elaboración
	Diciembre				
2015	Febrero				
	Diciembre				

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control, Capítulo VI de las Normas Generales Sobre Información y Comunicación:

- TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas
- TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control
- TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante
- TSC-NOGECI V-13** Revisiones de control
- TSC-NOGECI VI-02** Calidad y Suficiencia de la Información

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Se tomará en cuenta su recomendación, misma que ya fue implementada”.

Lo anterior puede ocasionar que las conciliaciones bancarias no se realicen oportunamente y no se pueda determinar su fecha de elaboración.

**RECOMENDACIÓN N° 4  
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Director Financiero para que comunique a quien corresponda elaborar las conciliaciones bancarias, que coloque la fecha de elaboración en las mismas. Además, agregar la fecha en las conciliaciones realizadas en 2014 y 2015.
- b) Velar por el cumplimiento de esta recomendación.

## **5. EL MANUAL DE FUNCIONES NO ESTÁ APROBADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL CONGRESO NACIONAL.**

Al evaluar el control interno se nos informó que la institución cuenta con un manual de funciones pero aún no se ha puesto en práctica debido a que no está aprobado por la máxima autoridad.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al Ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**PRICI-03** Legalidad

**PRICI-06** Prevención

**TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas.

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Este manual está en proceso de revisión y una vez finalizado será elevado a las autoridades para su respectiva aprobación”.

Lo anterior puede ocasionar que los empleados del Congreso Nacional no tengan definidas sus funciones y esto afecte el logro de los objetivos de la institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 5 AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones a quien corresponda que proceda a analizar y adecuar de acuerdo a la funcionalidad del Congreso Nacional, el Manual de Funciones, y proceder a su aprobación.
- b) Después de la aprobación, girar instrucciones al Director de Recursos Humanos que proceda de inmediato a la socialización del manual de funciones del Congreso Nacional.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **6. NO SE ASIGNA POR ESCRITO LAS FUNCIONES QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR CADA EMPLEADO.**

Al evaluar el control interno se nos informó por parte la Dirección de Recursos Humanos, que no se asignan por escrito las funciones que deberá desempeñar cada empleado al momento que ingresa al Congreso Nacional.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III Normas Generales Relativas al Ambiente de Control y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**TSC-NOGECI III-03** Personal competente y gestión eficaz del talento humano

**TSC-NOGECI III-07** Compromiso del personal con el control interno

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control  
**TSC-NOGECI V-04** Responsabilidad delimitada  
**TSC-NOGECI V-05** Instrucciones por escrito  
**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “En la actualidad las funciones son asignadas por el Jefe inmediato de cada área y no por Recursos Humanos, sin embargo tomaremos en cuenta la recomendación”.

Lo anterior puede ocasionar que los funcionarios y empleados no cumplan con sus funciones de acuerdo al cargo para el cual fueron contratados.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que proceda de inmediato a asignar por escrito las funciones a desempeñar por cada empleado que actualmente presta sus servicios y de nuevo ingreso al Congreso Nacional de la República.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. EXISTEN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO QUE NO CUENTAN CON INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA.**

Al revisar el rubro de Servicios Personales se comprobó que los expedientes de los Empleados y Funcionarios del Congreso Nacional no cuentan con información completa y actualizada como ser:

Nombre	Permanente o Contrato	Solicitud de Empleo	Currículo Vitae	Fotocopia Título Profesional	Fotocopia Doctos. Personales	Observación
Mirna Cristina Núñez	P	×				
Ninoska Paola Cáceres	C		×			
Victoria Francisca Chávez	P			×		
Luis Alonso Euceda	C		×		×	
Elvira Elizabeth Espinal	C			×	×	
Eduardo Enrique Lanza	C		×		×	
Olman Edgardo Aguilera	P			×	×	
Pedro Benito Discua	P	×		×		
Carmen Guadalupe Díaz Flores	C	×	×	×	×	El contrato es copia no adjuntan original
Juan Carlos Gallardo	C			×	×	

X= Significa la falta de documentos en el expediente personal

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control, Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control y Capítulo VI de las Normas Generales Sobre Información y Comunicación.

**TSC-NOGECI III-06** Acciones Coordinadas

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y Medidas de Control

**TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones

**TSC-NOGECI V-13** Revisiones de Control

**TSC-NOGECI VI-01** Obtención y Comunicación efectiva de información

**TSC-NOGECI VI-02** Calidad y Suficiencia de la Información

Según nota recibida de fecha 14 de noviembre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Hemos tomado en cuenta la recomendación y hemos solicitado a la Dirección de Recursos Humanos realizar las actualizaciones correspondientes en cada expediente”.

Lo anterior ocasiona que los expedientes de los empleados no cuenten con el debido respaldo que avale cada uno de los procesos desde su reclutamiento, selección y contratación, así como el desarrollo de diferentes actividades realizadas por cada uno de los empleados.

## **RECOMENDACIÓN N° 7**

### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

a) Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos para que proceda a actualizar los expedientes de personal, con el propósito de tener a disposición la información del empleado para cualquier consulta o revisión posterior, dichos expedientes deberán contener al menos lo siguiente:

- Solicitud de Empleo
- Currículo Vitae
- Fotocopia de Título Profesional
- Fotocopia de documentos personales: tarjeta de identidad, carnet del Seguro Social, carnet de afiliación al INJUPEMP, carnet de colegiación (si aplica), entre otros importantes a consideración del Congreso Nacional.

b) Verificar el cumplimiento de la recomendación.

## **8. FALTA DE CONTROL EN EL CONSUMO DE LLAMADAS A CELULAR POR MEDIO DE LA TELEFONÍA FIJA**

Al evaluar los procesos de los Servicios No Personales se observó que en la sección de telefonía fija los empleados realizan llamadas a número de teléfonos celulares, comprobándose que no existe control para el uso de este servicio.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos

Públicos, Capítulo III Preceptos de Control Interno Institucional, Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**TSC-PRICI-03:** Legalidad

**TSC-PRECI-03:** Economía

**TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas.

**TSC-NOGECI III-07** Compromiso del personal con el control interno

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

**TSC-NOGECI V-03** Análisis de costo/beneficio

**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “En la actualidad se llamó la atención a varias oficinas por el consumo alto de algunas líneas y se quitó en algunos departamentos la salida a teléfonos celulares”.

Lo anterior puede ocasionar que los gastos efectuados por este concepto no correspondan a necesidades propias del Congreso Nacional.

### **RECOMENDACIÓN N° 8**

#### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

a) Girar instrucciones al Director Administrativo, para que proceda a restringir en algunas áreas, la realización de llamadas a teléfonos celulares por medio de la telefonía fija en el Congreso Nacional.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **9. EXISTEN VEHÍCULOS EN MAL ESTADO EN EL ESTACIONAMIENTO “HERMANOS COLINDRES” QUE ALQUILA EL CONGRESO NACIONAL**

Al evaluar los procesos de los Servicios No personales y solicitar información referente a los pagos de Otros Alquileres, se observó que existe un contrato por L.12,000.00 mensuales para el alquiler del estacionamiento “Hermanos Colindres”, donde, de acuerdo al inventario vehicular proporcionado por el Departamento de Control de Bienes, se tienen estacionados diez vehículos que se encuentran fuera de circulación, o en desuso por encontrarse en mal estado, mismos que se detallan a continuación:

<b>N°</b>	<b>No. Placa</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Motor</b>	<b>No. Chasis</b>	<b>Color</b>	<b>Año</b>	<b>Ubicación</b>
1	PBK-2381	Mitsubishi	Micro-Bus	4D56KP9851	JMYHNP15W4A0 00290	Rojo	2004	Parqueo “Hermanos Colindres”
2	PDN-8249	Toyota	Hillux	3L5088517	JTFDE6264 00058871	Gris Purpura	2001	Parqueo “Hermanos Colindres”
3	PAE-2473	Chevrolet	S-10	CV8130532	1GCDT19W 3V8030532	Gris Negro	1997	Parqueo “Hermanos Colindres”

4	PAF-5595	Toyota	Camrri	Turismo	550721803	Blanco	1998	Parqueo "Hermanos Colindres"
5	PBP-3019	Toyota	Hillux/ Doble Cabina	2L177009 29	LN8500027 05	Blanco	1989	Parqueo "Hermanos Colindres"
6	PAC-8169	Suburban	De Lujo	1GNGK2N 8PJ385777	1GNGK26N8 PJ385777	Blanco	1993	Parqueo "Hermanos Colindres"
7	N-00019	Toyota	Prado	1KZ06835 95	KZJ950131975	Verde Oscuro	2000	Parqueo "Hermanos Colindres"
8	PAW-5871	Chevrolet	Sin Modelo	2R309467	1GYEK63N92R3 09467	Gris	2002	Parqueo "Hermanos Colindres"
9	S/P	Spartean	Spartan	456335677	4VZTK0492WC0 26993	Gris Rallas Azules	1998	Parqueo "Hermanos Colindres"
10	PBJ-9117	Toyota	Camioneta	1KZ075 4037	KZN1850065794	Gris	2000	Parqueo "Hermanos Colindres"

Actualmente estos vehículos están en proceso de descargo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas.

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

**TSC-NOGECI V-03:** Análisis de costo/beneficio

**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante.

**TSC-NOGECI V-15** Inventarios periódicos.

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: "Hemos iniciado el proceso de descarga de dichos vehículos, con Bienes Nacionales, IP y TSC, el cual se encuentra en un 80% de avance".

Lo anterior genera gastos extras por bienes que no dan ningún servicio a la institución.

## **RECOMENDACIÓN N° 9 AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Director Administrativo que previo a un dictamen técnico y análisis de costo beneficio, ejecute las gestiones pertinentes para la reparación de los vehículos que se encuentran en mal estado en los predios del estacionamiento "Hermanos Colindres", caso contrario, proceder a subastar o descargar dichos bienes, cumpliendo con los procedimientos legales establecidos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **10. LOS BIENES PROPIEDAD DEL CONGRESO NACIONAL NO SE ENCUENTRAN ASEGURADOS**

Al evaluar los procesos del departamento de Control de Bienes del Congreso Nacional se nos informó que los bienes muebles e inmuebles no están asegurado ante cualquier siniestro o desastre natural que ocurra en la institución.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III Normas Generales Relativas al Ambiente de Control, Capítulo IV de las Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**TSC-PRICI-06-Prevención**

**TSC-NOGECI III-07** Compromiso del personal con el control interno

**TSC-NOGECI IV-01** Identificación y evaluación de riesgos

**TSC-NOGECI IV- 06** Gestión de riesgos institucionales

**TSC-NOGECI V-03** Análisis de costo beneficio

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Los bienes con los que cuenta el Congreso Nacional la mayoría son bienes con una antigüedad considerable, que no los asegura tan fácil cualquier institución, sin embargo, se está considerando tomar la recomendación para los bienes nuevos que se están adquiriendo.”

Lo anterior puede ocasionar pérdidas económicas a la institución ya que no cuentan con una póliza de seguro que garantice la salvaguarda del patrimonio de la institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 10 AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Girar instrucciones al Director Financiero que evalúe la posibilidad presupuestaria de la institución, para gestionar los recursos financieros que permitan asegurar los bienes muebles e inmuebles específicamente vehículos, edificios, equipo de cómputo y otros bienes de mayor valor, propiedad del Congreso Nacional.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **11. EL CONGRESO NACIONAL NO CUENTA CON UN MANUAL O REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES.**

Al revisar los subsidios o ayudas sociales otorgadas a personas y/o asociaciones sin fines de lucro (otorgadas directamente por la institución de acuerdo a su capacidad financiera), se comprobó que el Congreso Nacional no cuenta con un Manual o Reglamento que regule las mismas, documento en el cual se deben prever, entre otros, las siguientes situaciones:

- Definir los conceptos y montos para los cuales se otorgarán subsidios y ayudas sociales.
- Oficializar el procedimiento para otorgar y ejecutar los subsidios y ayudas sociales.
- Definir un formato para la liquidación del subsidio.
- Especificar el tiempo en que se liquidará el subsidio por parte del diputado.
- Establecer la documentación que debe requerirse a los beneficiarios por las ayudas entregadas bajo este concepto, la cual debe adjuntarse a la liquidación.
- Asignar un departamento encargado de la custodia de las liquidaciones.

A continuación se presentan algunos ejemplos de las situaciones antes enunciadas:

Número de cheque	Fecha	Beneficiario del cheque	Valor del Cheque (L)	Observaciones
97929	10/12/2014	Sara Ismela Medina Galo	100,000.00	No se definió el concepto para los cuales se otorgaron las ayudas. No hay un formato definido para presentar la liquidación y algunas están sin la firma del diputado.
97931	10/12/2014	Wilmer Raynel Neal Velasquez	100,000.00	No hay un formato definido para presentar la liquidación. El subsidio se liquidó 8 meses después de entregado.
99865	05/05/2015	Midence Oqueli Martínez Turcios	50,000.00	No hay una formato definido para presentar la liquidación, asimismo se verificó que se liquidó 10 meses después de entregado el cheque.
99827	05/05/2015	Welsy Milena Vásquez López	50,000.00	No se definió el concepto para los cuales se otorgaron las ayudas, asimismo no se adjunta una nota de solicitud dirigida al Diputado en donde solicitan la ayuda. No hay una formato definido para presentar la liquidación

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**PRICI-03** Legalidad

**PRICI-06** Prevención

**TSC-NOGECI III-06** Acciones Coordinadas

**TSC-NOGECI III-07** Compromiso del Personal con el Control Interno

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y Medidas de Control

**TSC-NOGECI V-02** Control Integrado

**TSC-NOGECI V-05** Instrucciones por Escrito

**TSC-NOGECI V-07** Formularios Uniformes

**TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Existe una Resolución de Junta Directiva No. 003-JD/CN-2014, mediante la cual aprueba la asignación de las ayudas sociales y se está trabajando en la reglamentación del mismo”.

No contar con una disposición que regule el otorgamiento, ejecución y liquidación de subsidios, imposibilita un mejor control de los desembolsos por estos conceptos.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

- a) Proceder a elaborar y aprobar un reglamento que regule el otorgamiento, ejecución y liquidación de subsidios y ayudas sociales del Congreso Nacional; una vez elaborado y aprobado, publicar y divulgar el mismo en la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Doctor  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente del Poder Legislativo  
Congreso Nacional de la República  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2014 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria, está exento de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Congreso Nacional (CN), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos al Código de Comercio y Reglamento de Caja Chica del Congreso Nacional.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Congreso Nacional (CN) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Congreso Nacional (CN), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de diciembre de 2016

**María Alejandrina Pineda E.**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Seguridad y Justicia

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### B. CAUCIONES

Los empleados y Funcionarios del Congreso Nacional (CN) han cumplido con la correspondiente Caucción que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

##### 1. EXISTEN CHEQUES PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A SEIS MESES.

Al revisar el rubro de caja y bancos, específicamente las conciliaciones bancarias, se constató que existen cheques con antigüedad mayor a seis meses, por ejemplo:

Número de Cuenta	Beneficiario	Número de cheque	Fecha	Valor del Cheque (L.)	Antigüedad
111-01-000313-1	Mario Alexis García	90703	08/08/2013	8,000.00	2 años
	Elvin Manuel Navarro López	91462	05/09/2013	4,700.00	1 año 11 meses
	Mario Alexis García	91594	11/09/2013	8,000.00	1 año 11 meses
	Villa Visión	92510	31/10/2013	20,000.00	1 año 10 meses
	Mario Alexis García	92563	02/11/2013	8,000.00	1 año 7 meses
	Jesús Jeovany Castro Juárez	92908	18/11/2013	7,000.00	1 año 7 meses
	Auto Excel S.A. de C.V.	93001	20/11/2013	24,696.00	1 año 7 meses
	Mario Alexis García	93030	21/11/2013	8,000.00	1 año 7 meses
	Santos Paz Milla	93061	21/11/2013	25,000.00	1 año 7 meses
	la Crepería	93074	28/11/2013	9,631.25	1 año 7 meses
	Renacer Informativo	93336	13/12/2013	25,000.00	1 año 7 meses
	Mario Alexis García	93388	16/12/2013	8,000.00	1 año 7 meses
	Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira	95595	09/07/2014	100,000.00	1 año
	José Romeo Uclés Velásquez	95924	07/08/2014	2,700.00	1 año
	Ristorante Il Padrino	97085	17/10/2014	2,331.00	10 meses

Incumpliendo lo establecido en el Código de Comercio, Artículo 613 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control.

**PRICI-03** Legalidad

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control.

**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante.

**TSC-NOGECI V-13** Revisiones de control

Según nota recibida de fecha 14 de noviembre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Estos cheques fueron entregados y no fueron cobrados por sus beneficiarios, por lo que se esperó un tiempo prudencial para su anulación, en vista que no fueron devueltos por los beneficiarios de los mismos y no tenemos un documento que soportara su anulación, sin embargo fueron anulados de oficio”.

Lo anterior ocasiona que los saldos en libros de la cuenta bancaria no sean reales y que existan recursos que puedan ser utilizados en su debido momento.

### **RECOMENDACIÓN N° 1**

#### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

a) Girar instrucciones al Director Financiero para que comunique a quien corresponda que proceda a hacer una depuración de cheques pendientes de cobro con antigüedad mayor a seis meses y realizar los ajustes contables que correspondan.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **2. LOS ARQUEOS DE CAJA CHICA NO SE REALIZAN CON FRECUENCIA.**

Al evaluar los procesos de caja y bancos, se constató que actualmente manejan caja chica en: Pagaduría Especial, Primera Secretaría, Primera Vice-Presidencia y Despacho Presidencial pero estos fondos no son sujetos a arqueos por lo menos una vez al mes por la Unidad de Auditoría Interna, encargada de realizar dicha función según el Reglamento de Caja Chica, a continuación se detallan:

<b>Responsable del fondo</b>	<b>Valor del fondo (L)</b>	<b>Frecuencia de realización del arqueo</b>		<b>Observación</b>
Pagaduría Especial	20,000.00	12/08/2015	17/12/2015	Este arqueo se realizó con una frecuencia de 4 meses por la Unidad de Auditoría Interna.
Despacho Presidencial	25,000.00	05/07/2015	15/12/2015	Este arqueo se realizó con una frecuencia de 5 meses por la Unidad de Auditoría Interna.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Caja Chica del Congreso Nacional, Artículo 26 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II Principios

Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; Capítulo IV de las Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

**TSC-PRICI-06-Prevención**

**TSC-NOGECI III-06** Acciones coordinadas.

**TSC-NOGECI IV-06** Gestión de riesgos institucionales

**TSC-NOGECI V-01** Prácticas y medidas de control

**TSC-NOGECI V-09** Supervisión constante

**TSC-NOGECI V-13** Revisión de control

**TSC-NOGECI V-16** Arqueos independientes

Según nota recibida de fecha 14 de noviembre de 2016 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilez Moncada, manifestó que: “Los arqueos sean realizado siempre, en la actualidad ya se están realizando de parte de auditoria con la frecuencia debida”.

Lo anterior puede ocasionar el uso indebido de los fondos de la caja chica y cuyas deficiencias no se detecten oportunamente.

## **RECOMENDACIÓN N° 2 AL AUDITOR INTERNO**

- a) Realizar arqueos de caja chica por lo menos una vez al mes, tal como lo establece el Reglamento de Caja Chica con que cuenta el Congreso Nacional.
- b) Verificar el cumplimiento de la recomendación.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos. No se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

## CAPÍTULO VI

### A. HECHOS SUBSECUENTES

## A. HECHOS SUBSECUEENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los rubros de **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos. No encontramos hechos subsecuentes que requieran ser incluidos en este informe.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. **002-2014-DASSJ-CN-A** que cubrió el período del 01 de julio de 2011 al 31 de julio de 2013 emitido en la siguiente fecha: 24 de enero de 2014. Este informe corresponde a una auditoría con 06 recomendaciones de control interno a ser implementadas por el Congreso Nacional. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, con excepción de las siguientes: **Ver Anexo N° 3.**

El Informe No. **004-2014-DASSJ-CN-A** que cubrió el período comprendido del 01 de agosto de 2013 al 25 de enero de 2014, no contenía recomendaciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 05 de diciembre de 2016.

**Jacqueline Maribel Vallejo Martínez**

Auditor  
Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**Elisa de Jesús León Centeno**

Auditor  
Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**Vilma de Jesús Mejía Pérez**

Auditor  
Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**Milier Isaías Santos**

Jefe de Equipo  
Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**María Alejandrina Pineda E.**

Jefe del Departamento  
Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**Jonabelly Vanessa Alvarado Amador**

Directora de Auditorías  
Centralizadas y Descentralizadas

